



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ORDENANZA N° 2.339/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.241/2.025-0. Bloque La Unión Mendocina. Proyecto de Ordenanza: Colocación de barandas de apoyo en el túnel del Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus.

La necesidad de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad, personas mayores de edad, mujeres embarazadas o cualquier persona con movilidad reducida a los edificios y espacios públicos pertenecientes a la Municipalidad de Malargüe; Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus.

y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 24.314 de Accesibilidad de las Personas con Movilidad Reducida establece la obligación de eliminar las barreras físicas en los espacios de uso público, promoviendo entornos accesibles e inclusivos.

Que es responsabilidad del Estado municipal implementar las medidas necesarias para asegurar que todas las personas puedan ingresar, desplazarse y permanecer en los edificios públicos en condiciones de seguridad, comodidad y autonomía.

Que la instalación de barandas de apoyo en los accesos y sectores con desnivel constituye una medida concreta y eficaz para promover la inclusión y la igualdad de oportunidades. Que conforme a la Ley Nacional N° 22.431, se entiende por accesibilidad “la posibilidad de las personas con movilidad reducida de gozar de las adecuadas condiciones de seguridad y autonomía como elemento primordial para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, sin restricciones derivadas del ámbito físico urbano, arquitectónico o del transporte”.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional en la República Argentina, reconoce el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar de plena accesibilidad al entorno físico, sin discriminación. Que la existencia de un desnivel en el túnel de vinculación del Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, sin la correspondiente colocación de barandas de apoyo, representa un riesgo para la integridad y seguridad de quienes transitan por dicho espacio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la colocación de barandas de apoyo en todo el recorrido del túnel de vinculación del Centro de Convenciones y Exposiciones Thesaurus, a fin de garantizar el acceso seguro y autónomo de personas con movilidad reducida.

ARTÍCULO 2º: Instálase las barandas, conforme a las especificaciones técnicas previstas en la Ley Nacional N° 24.314 y su reglamentación, garantizando su adecuada altura, ubicación, resistencia y condiciones de seguridad.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar las obras y adaptaciones necesarias para dar cumplimiento a la presente Ordenanza, pudiendo a tal efecto asignar las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º: Invítese a Instituciones, Organizaciones de la Sociedad Civil y Asociaciones de Personas con Discapacidad a participar en la evaluación y seguimiento de las obras de accesibilidad.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTICUATRO DÍAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe

